

INFORMO: A la señora Juez que existe respuesta por parte de la NUEVA EPS aportando los datos del demandado HELIODORO LÓPEZ VÉLEZ. Va para decidir

Manizales, 20 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL
DEMANDADOS:	CARMEN ROSA LÓPEZ VÉLEZ HELIODORO LÓPEZ VÉLEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00197-00

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la NUEVA EPS, donde indica que el demandado **HELIODORO LÓPEZ VÉLEZ** presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	15962514	HELIODORO	LOPEZ	VELEZ	
Departamento		Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS		FILADELFIA	1/08/2023	ACTIVO	SUBSIDIADO
Direccion		Telefono		Correo	
FI FELIPE SANCHEZ		3206995930			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco			
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono	

Se **REQUIERE** a la parte actora para cumpla con la carga procesal de notificar al demandado **HELIODORO LÓPEZ VÉLEZ** conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 155 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb34bef2edcdf3eb260b0329dd991650f5f308ccb9e89cdf35c299215178a925**

Documento generado en 20/10/2023 10:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>